



Oficio Nro. MAE-DPAC-2019-0689-O

Tulcán, 31 de julio de 2019

Ingeniero

Segundo Livardo Benalcazar Guerrón

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BOLÍVAR

En su Despacho

De mi consideración: En respuesta al Oficio N° GADMB-LB-151-2019, de 11 de julio de 2019, el GAD Municipal del Cantón Bolívar, remite el Informe Ambiental de Cumplimiento al Plan de Manejo correspondiente al período junio 2017- junio 2019 del proyecto: "Cierre Técnico del Ex Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad de Caldera", perteneciente a la Parroquia de San Rafael Cantón Bolívar, provincia del Carchi, para su revisión y pronunciamiento.

Al respecto comunico a usted que luego de revisada la documentación y sobre la base del Informe Técnico. Nro.04-032-2019-IAC-UCAC-DPAC-MAE del 29 de julio del 2019, remitido mediante Memorando Nro. MAE-UCAC-DPAC-2019-0230-M, de fecha 29 de julio del 2019, se determina **Aceptar** el Informe Ambiental de Cumplimiento para el proyecto en mención correspondiente al período junio 2017- junio 2019, por que **Cumple** con lo establecido en la normativa ambiental aplicable y en las normas técnicas y de contenidos.

Para la Aprobación del Informe Ambiental de Cumplimiento del proyecto: "Cierre Técnico del Ex Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad de Caldera", perteneciente a la Parroquia de San Rafael Cantón Bolívar, provincia del Carchi, el operador del proyecto debe cumplir con el Reglamento al COA publicado en el Registro Oficio 507 del 12 de junio de 2019, Art. 288 los operadores deben cancelar los valores por servicios administrativos adjuntando la respectiva factura por pagos de tasas administrativas conjuntamente con el Informe Ambiental de Cumplimiento. Para lo cual deberá remitir de manera previa la papeleta de depósito o transferencia bancaria a la cuenta corriente No. 3001174975 Sub-línea 370102 del Ministerio del Ambiente del BanEcuador, sobre el 10% del costo de la elaboración del Informe, con un valor mínimo de USD \$ 50,00 correspondiente al pago por servicios administrativos que comprende, pronunciamiento respecto al Informe Ambiental de Cumplimiento y \$ 80,00 por control y seguimiento de conformidad con el Acuerdo Ministerial Nro. 083B del 8 de julio de 2015

El incumplimiento de las disposiciones que constan en los cuerpos legales antes citados, obligará Ministerio del Ambiente a tomar las medidas que sean del caso, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente. Con sentimientos de distinguida consideración.



Oficio Nro. MAE-DPAC-2019-0689-O

Tulcán, 31 de julio de 2019



Atentamente,

DIRECTOR PROVINCIAL DEL AMBIENTE DEL CARCHI

Referencias:

- MAE-DPAC-2019-0708-E

Copia:

Señor Ingeniero
Gerardo Heriberto Canacuan Cuesta
Técnico Ambiental

we/gc

Al respecto comunico a usted que luego de revisar la documentación y sobre la base del Informe Técnico Nro. 04-032-2019-IAC-UAC-DPAC-MAE del 29 de julio del 2019, revisado mediante Memorando Nro. MAE-UAC-DPAC-2019-0330-M, de fecha 29 de julio del 2019, se determina aceptar el Informe Ambiental de Cumplimiento para el proyecto en mención correspondiente al periodo junio 2017-junio 2018, por que cumple con lo establecido en la normativa ambiental aplicable y en las normas técnicas y de contenido.

Para la aprobación del Informe Ambiental de Cumplimiento del proyecto "Centro Técnico del Ex Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad de Caldeza", perteneciente a la Parroquia de San Rafael Cacha, Bolívar, provincia del Cuzco, el operador del proyecto debe cumplir con el Reglamento al COA publicado en el Registro Oficial 307 del 12 de junio de 2018, Art. 388.

Los operadores deben cancelar los valores por servicios administrativos ajustando la respectiva factura por pagos de responsabilidades conjuntamente con el Informe Ambiental de Cumplimiento. Para lo cual deberá tener de mano previa la papelería de depósito o transferencia bancaria a la cuenta corriente No. 3001174912 sub-cuenta 310103 del Ministerio del Ambiente del Ecuador, sobre el costo de la elaboración del informe, con los valores mínimos USD 2 500,00 correspondiente al pago por servicios administrativos que comprende el cumplimiento respecto al Informe Ambiental de Cumplimiento y 2 500,00 por control y seguimiento de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 0218 del 8 de julio de 2012.

El cumplimiento de las disposiciones que constan en los cuerpos legales antes citados, obliga al Ministerio del Ambiente a tomar las medidas que sean del caso, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente y los compromisos de distribución.

Atentamente,

Dirección Provincial de Cuzco • Código Postal: 040102 / Tulcán - Ecuador • Teléfono: (593 6) 2980684 / 2960014
Dirección: Calle Colón y 10 de Agosto, Edificio Figueroa Obando, Planta Baja.